Resolución GD Nº 366/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA MAES SRL, CON RUC 80066580-5 EN LA SUMA DE G 3. 111. 400 (GUARANÍES TRES MILLONES CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS), EL CONTRATO DE PROVISIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA GOBERNACION DE CORDILLERA----------

Caacupé, 25 de abril de 2.012

VISTOS:

La Resolución GD Nº 190 de fecha 21 de marzo del 2012 *"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA PRIMERA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN DIRECTA CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE ORDEN 27 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SE AUTORIZA UN NUEVO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.----------*

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03***"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** y la ley 3439/07; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación directa, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de bienes pretendida según ***Expediente Llamado Nº 311. 041 de fecha 02 de abril del dos mil doce y prorroga de fecha 17 de abril del 2012 - ID Portal 235.083. ----------***

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, se ha presentado la empresa que se individualiza más adelante, formulando su oferta en sobre cerrado, el que fuera abierto en fecha 24 de abril de 2012, labrándose en la oportunidad el acta respectiva. ----------

Que, la UOC elaboro un informe cuya trascripción se omite por su extensión, donde concluyó lo siguiente **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN** Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones justificadas de la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA GOBERNACION DE CORDILLERA,** solicitados por la Institución Departamental, la Unidad Operativa Do Contrataciones (UOC) en virtud a: 1 La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en sus artículos: **- Art. 28 Adjudicación –** "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas."... "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".**- Art. 34** Inc. c) que reza:…. Salvo que, por la naturaleza de los bienes o

…///…

los servicios, o los fines que se persigan con la contratación , no sea posible contar con el numero indicado de oferentes , cuyos caso, **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese número de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo de los mejores condiciones de contratación .** 2. El Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo: - **Art. 63 Criterios de adjudicación -** ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia. -2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.3. Presente el precio evaluado como el más bajo.* Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación a probables oferentes, recepción de sobres, apertura de los mismos, tabla comparativa de precios, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto de las especificaciones técnicas del llamado de contratación, la UOC sugiere al señor Gobernador, salvo su mejor parecer adjudicar a la empresa **MAES SRL** por los motivos que continuación se señalan: ----------
- Ha cumplido con los términos de referencia establecidos en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.- Tiene la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presentó para la presente convocatoria.- El precio ofertado se encuentra dentro de las previsiones realizadas por la institución departamental, el mismo se detalla a continuación: **MAES SRL: G 3.111. 400(Guaraníes tres millones ciento once mil cuatrocientos)** con IVA incluido. Es mi informe.-

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC).----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. ----------

RESUELVE:

*Art. 1º. **ADJUDICAR*** a ***MAES S.R.L*** con RUC 80066580-5 *en* la suma de **G. 3. 111. 400 (Guaraníes tres millones ciento once mil cuatrocientos) con IVA incluido**, el contrato de provisión de Materiales Eléctricos para la Gobernación de Cordillera.----------

*Art. 2º. –**LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)*** procederá a notificar a todos los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GD y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ----------

*Art. 3º. -**LA UNIDAD OPERATIVA DECONTRATACIONES (UOC),*** preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley Nº 2051/03. ----------

...///...

Art. 4º –EL OFERENTE adjudicado deberá dar cumplimiento a los Artículos 39, inc. c) y 41 de la Ley 3439/2007.----------

Art. 5º. - COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Dr. Carlos María López López
Secretario General

Abg. Pedro Milciades Duré Arguello
Gobernador